

# Boletín Oficial



FRANQUEO  
CONCERTADO

DE LA

## PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta de José Pijoán, Calle de Méndez Núñez, núm. 5, a 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas a pago.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 14 de Diciembre)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 3511

Don Tiburcio Martín y Pich, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Juan Pascual y Juliá, vecino de San Andrés de la Barca, se ha presentado en este Gobierno, una solicitud la que ha sido anotada con el número 1281 pidiendo el registro de 24 pertenencias de la mina de hierro denominada «Rosasio», sita en el término de Aiguamurcia, distrito municipal de Aiguamurcia y paraje llamado Torrente de Mas Masó y Fondos de Querol, lindante al Norte con terrenos de Mas Miracle y Mas Masó, al Este con Mas Masó y al Sur y Oeste con Mas Miracle, propiedades del distrito de Las Poblas.

Hace la designación de este registro en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el ángulo Noroeste de la balsa o depósito de agua de los Horts de Mas Miracle situado en la margen izquierda del barranco al Oeste de cuya balsa y a una distancia de 30 o 35 metros existe una barraca de piedra en seco destechada. Desde el referido punto de partida y adoptando rumbos magnéticos se medirán al Norte 200 metros y se pondrá la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª 300 metros al Oeste; de 2.ª a 3.ª 600 metros al Sur; de 3.ª a 4.ª 500 metros al Este; de 4.ª a 5.ª 300 metros al Norte; finalmente midiendo desde la 5.ª 200 metros al Oeste se llegará a la 6.ª, desde la cual con 100 metros al Norte se encontrará el punto de partida quedando cerrado el perímetro de las 24 pertenencias que se solicitan.

Por decreto de esta fecha he admitido dicha solicitud y he dispuesto que en cumplimiento del artículo 24 del Reglamento de minas de 16 de Junio de 1905 se publique por edictos en esta capital y en el pueblo de Aiguamurcia en cuyo distrito municipal se

halla la mina, para que dentro del plazo de sesenta días presenten sus reclamaciones ante este Gobierno los que se crean con derecho a ello.

Tarragona, 13 Diciembre de 1920.  
—Tiburcio Martín y Pich.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3512

#### Audiencia Territorial de Barcelona

El Ilmo. señor Presidente de esta Audiencia, en vista de lo solicitado por D. Joaquín Bedós Roig, candidato a Diputado a Cortes por el distrito de Tortosa, se ha servido conceder la habilitación necesaria a D. José Mora y Rovira, para que el día de las elecciones próximas y durante el período electoral, pueda dar fé en dicho distrito de Tortosa de los actos y operaciones que se relacionen con dicha elección.

Lo que se hace público de orden del Ilmo. Sr. Presidente, a los efectos legales oportunos.

Barcelona, 14 de Diciembre de 1920.  
—Manuel Sierra.

Núm. 3513

El Ilmo. señor Presidente de esta Audiencia, en vista de lo solicitado por D. Joaquín Bedós Roig, candidato a Diputado a Cortes por el distrito de Tortosa, se ha servido conceder la habilitación necesaria a D. Juan José O'Callaghan Vizcarro, para que el día de las elecciones próximas y durante el período electoral, pueda dar fé en dicho distrito de Tortosa de los actos y operaciones que se relacionen con dicha elección.

Lo que se hace público de orden del Ilmo. Sr. Presidente, a los efectos legales oportunos.

Barcelona, 14 de Diciembre de 1920.  
—Manuel Sierra.

Núm. 3514

El Ilmo. señor Presidente de esta Audiencia, en vista de lo solicitado por D. Joaquín Bedós Roig, candidato a Diputado a Cortes por el distrito de Tortosa, se ha servido conceder la habilitación necesaria a D. Pedro Martín Carreras, para que el día de las elecciones próximas y durante el período electoral, pueda dar fé en dicho distrito de Tortosa de los actos y operaciones que se relacionen con dicha elección.

Lo que se hace público de orden

del Ilmo. Sr. Presidente, a los efectos legales oportunos.

Barcelona, 14 de Diciembre de 1920.  
—Manuel Sierra.

Núm. 3515

El Ilmo. señor Presidente de esta Audiencia, en vista de lo solicitado por D. Joaquín Bedós Roig, candidato a Diputado a Cortes por el distrito de Tortosa, se ha servido conceder la habilitación necesaria a D. Eduardo Serrano Piñana, para que el día de las elecciones próximas y durante el período electoral, pueda dar fé en dicho distrito de Tortosa de los actos y operaciones que se relacionen con dicha elección.

Lo que se hace público de orden del Ilmo. Sr. Presidente, a los efectos legales oportunos.

Barcelona, 14 de Diciembre de 1920.  
—Manuel Sierra.

Núm. 3516

El Ilmo. señor Presidente de esta Audiencia, en vista de lo solicitado por D. Joaquín Bedós Roig, candidato a Diputado a Cortes por el distrito de Tortosa, se ha servido conceder la habilitación necesaria a D. Enrique García Frías, para que el día de las elecciones próximas y durante el período electoral, pueda dar fé en dicho distrito de Tortosa de los actos y operaciones que se relacionen con dicha elección.

Lo que se hace público de orden del Ilmo. Sr. Presidente, a los efectos legales oportunos.

Barcelona, 14 de Diciembre de 1920.  
—Manuel Sierra.

Núm. 3517

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE HORTA DE SAN JUAN  
Confeccionado el padrón de cédulas personales de este distrito municipal para el próximo año de 1921, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín oficial de la provincia, a los efectos de examen y reclamación.

Horta de San Juan, 27 de Noviembre de 1920.—El Alcalde, Domingo Cortiella.

Núm. 3518

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA MORERA DE MONTSANT  
Terminado el padrón de cédulas personales de este distrito municipal para el próximo año de 1921, estará

de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, a los efectos de examen y reclamación.

La Morera de Montsant, 30 de Noviembre de 1920.—El Alcalde, José Franquet.

Núm. 3519

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE RIUDECOLS

Confeccionado el padrón de cédulas personales de este distrito municipal para el próximo año de 1921, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín oficial de la provincia, a los efectos de examen y reclamación.

Riudecols, 30 de Noviembre de 1920.  
—El Alcalde, Pedro Marinón.

Núm. 3520

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BANYERAS

Terminado el padrón de cédulas personales de este pueblo para el próximo año de 1921-22, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días al objeto de examen y reclamación.

Bañeras, 30 de Noviembre de 1920.  
—El Alcalde, Magín Ventosa.

Núm. 3521

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TIVISA

Confeccionado el padrón de cédulas personales de este distrito municipal para el próximo año de 1921, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín oficial de la provincia, a los efectos de examen y reclamación.

Tivisa, 1.º de Diciembre de 1920.  
—El Alcalde, Enrique Cedó.

Núm. 3522

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BENIFALLET

El padrón de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales de este distrito municipal correspondiente al año próximo, se halla expuesto al público durante el plazo de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Benifallet, 1.º Diciembre de 1920.  
—El Alcalde, Jaime Espinós.

Núm. 3523  
ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE LLORENS DEL PANADES

Terminado el padrón de cédulas personales para el ejercicio de 1921-1922, se hallará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días para su examen y reclamación.

Llorens del Panadés, 1.º de Diciembre de 1920.—El Alcalde, Juan Rafols.

Núm. 3524  
ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE RIUDOMS

Terminado el padrón de cédulas personales de este pueblo para el próximo año de 1921-22, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días al objeto de examen y reclamación.

Riudoms, 1.º de Diciembre de 1920.—El Alcalde accidental, Juan Salvadó.

Núm. 3525  
ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE PASANANT

Terminado el padrón de cédulas personales de este pueblo para el próximo año de 1921-22, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días al objeto de examen y reclamación.

Pasanant, 2 de Diciembre de 1920.—El Alcalde, Juan Carles.

Núm. 3526  
ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE GODALL

Confeccionado el padrón de cédulas personales de este distrito municipal para el próximo año de 1921, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia, a los efectos de examen y reclamación.

Godall, 2 de Diciembre de 1920.—El Alcalde, José Rada.

Núm. 3527  
ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE BENISANET

D. Bautista Sans Miró, Alcalde constitucional de la villa de Benisanet. Por el presente llamo y emplazo a Juan Bautista Miró Mauricio, hijo de Emilio y Dolores, de unos cuarenta años de edad, vecino que ha sido de esta villa, de la que se ausentó hace ya más de veinte años, para que comparezca ante mi Autoridad o ante los Consules de América a donde marchó a fines relacionados con el servicio militar.

Benisanet, 3 de Diciembre de 1920.—Bautista Sans.

Núm. 3528  
ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE ARBOS

Aceptados por el Ayuntamiento los nuevos planos y presupuestos para la construcción de un nuevo local para Matadero público de esta villa, quedan los mismos expuestos al público por término de veinte días, en la Secretaría del Ayuntamiento, a los efectos de examen y reclamación.

Arbós, 4 de Diciembre de 1920.—El Alcalde, Esteban Cruañes.

Núm. 3529  
ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE GINESTAR

Relación nominal de los Vocales de que se compone actualmente la Junta municipal constituida en el expresado término, para llevar a efecto el Censo general de habitantes, el día 31 de Diciembre de 1920, con expresión del cargo de cada uno de los Vocales:

Presidente, D. Dionisio Pamies Pujol, Alcalde.  
Vicepresidente, D. Francisco Escoda Poll, Juez municipal.

Vocales: D. José Sendra Bladé, Teniente de Alcalde.—D. José Pujol Segarra, Teniente de Alcalde.—D. Francisco Vila Miró, Cura párroco.—Don

José Pujol Pellisa, Médico titular.—D. Ernesto Barrufet Serres, Maestro de 1.ª Enseñanza.—D. Antonio Pujol Navarro, Representante del Sindicato. Secretario, D. José M.ª Píoll Baiges, Secretario del Ayuntamiento.

Ginestar, 3 de Diciembre de 1920.—El Alcalde, Dionisio Pamies.—El Secretario, José M.ª Poll.

Núm. 3530  
ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE ASCO

Formado el padrón de cédulas personales de esta villa para el próximo año de 1921, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante quince días hábiles, a contar desde la fecha de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, a los efectos de examen y reclamación.

Asco, 6 de Diciembre de 1920.—El Alcalde, Vicente Biarnés.

Núm. 3531  
ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE BATEA

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos, formado para el ejercicio económico de 1921-22, se hallará expuesto al público quince días en la Secretaría de la citada Corporación, durante los cuales podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean convenientes.

Batea, 6 de Diciembre de 1920.—El Alcalde, Manuel Vallespi.

Núm. 3532  
ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE FORÉS

Aprobado por el Ayuntamiento y censurado por el señor Regidor Síndico el presupuesto municipal ordinario, nuevamente ratificado, correspondiente a este Municipio y actual ejercicio, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Forés, 6 de Diciembre de 1920.—El Alcalde, Antonio Busquets.

Núm. 3533  
ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE VALLCLARA

Terminado el Registro fiscal de edificios y solares de este término, queda expuesto al público por espacio de 15 días, a contar de la fecha del presente, en la Secretaría del Ayuntamiento, a los efectos de examen y reclamación.

Vallclara, 10 de Diciembre de 1920.—El Alcalde, Jaime Dalmau.

Núm. 3534  
JUNTA MUNICIPAL  
DEL CENSO ELECTORAL  
DE REUS

Don Eduardo Navas Segarra, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Reus.

Por el presente, se hace saber: Que el día 1.º de los corrientes, y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 22 de la ley Electoral vigente de 8 de Agosto de 1907, se procedió, por esta Junta municipal, a la designación de los locales en que se hallarán instalados los Colegios electorales y en los que deberán verificarse, precisamente, cuantas elecciones tengan lugar, no sólo durante el próximo año 1921, sino también las próximas de Diputados a Cortes, que deben celebrarse el domingo, día 19 del corriente, por haberse inutilizado, durante el año, algunos de los locales que fueron oportunamente designados por esta Junta en 1.º de Diciembre de 1919; siendo, en consecuencia, todos los locales actualmente designados, los siguientes:

Distrito 1.º—Sección 1.ª: Calle de Santa Ana, 7, 1.º, escuela pública de

niños.—Sección 2.ª: Calle de Aleixar, escuela graduada de niños, derecha entrando.—Sección 3.ª: Calle de San Juan, 36, ex Parque de bomberos.

Distrito 2.º—Sección 1.ª: Calle de Aleixar, escuela graduada de niñas, derecha entrando, (antes Creu Vermella, 25, 1.º).—Sección 2.ª: Calle de Aleixar, escuela graduada de niñas, izquierda entrando.—Sección 3.ª: Calle Aleixar, escuela graduada de niñas, derecha entrando.

Distrito 3.º—Sección 1.ª: Calle Misericordia, vestíbulo del Instituto General y Técnico, bajos.—Sección 2.ª: Calle Misericordia, vestíbulo de la Sala ex Audiencia, primer piso, hoy escuela de niñas, de D.ª Dolores Bengueru.—Sección 3.ª: Calle Racona, 31, 1.º, escuela pública de párvulos.

Distrito 4.º—Sección 1.ª: Calle Misericordia, edificio ex Audiencia, primer piso; escuela municipal de dibujo, hoy escuela de niñas, de D.ª Dolores Guardia. (Antes, Rambla de Mazzini).—Sección 2.ª: Calle Misericordia edificio ex Audiencia, segundo piso; escuela pública de niños, de D. Carlos Sofer. (Antes, calle Hospital, 5, 1.º).

Distrito 5.º—Sección 1.ª: Plaza de Cataluña, 2, 1.º; escuela pública de niñas.—Sección 2.ª: Calle Sardá; 9.º depósito; hoy escuela de niñas, de D.ª María del Rosario Gómez. (Antes, Plaza Sangre, 4, 1.º).

Distrito 6.º—Sección 1.ª: Calle Sardá, 21, edificio Juzgados; escuela de niños, de D. Enrique Fortuny, bajos, izquierda. (Antes, bajos, derecha).—Sección 2.ª: Calle Aleixar; escuela graduada de niños, izquierda, entrando. (Antes, Travesía S. Pablo, 2, 1.º).—Sección 3.ª: Calle San Vicente y Alegre, 24, 1.º; escuela pública de niños.

Todo lo que se hace público por medio del presente edicto, para general conocimiento del cuerpo electoral y efectos consiguientes.

Dado en Reus a 3 de Diciembre de 1920.—El Presidente, E. Navas.—El Secretario, Estanislao Roca.

Núm. 3535  
D. Juan Mercadé Serramiá, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Bonastre.

Certifico: Que esta Junta municipal en sesión del día 29 de Noviembre, designó como locales de este término municipal, donde se verificarán cuantas elecciones tengan lugar, los siguientes Colegios electorales:

Distrito único.—Sección única: Colegio de niños, calle de la Muralla.

Y para que conste y se remita al Sr. Gobernador civil de esta provincia, a los efectos de su publicación en el *Boletín oficial*, de conformidad al art. 22 de la ley Electoral, libro el presente, de orden y con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Bonastre a 29 de Noviembre de 1920.—El Secretario, Juan Mercadé.—V.º B.º—El Presidente, P. Fontanilles.

Núm. 3536  
JUNTA MUNICIPAL  
DEL CENSO ELECTORAL  
DE PASANANT

Relación de los locales designados por esta Junta para que en ellos se constituyan los Colegios electorales en cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el entrante año.

Distrito único.—Sección única: Escuela de ambos sexos. (Bajos de esta Casa Consistorial).

Y para su remisión al Sr. Gobernador civil de esta provincia, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 22 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, firmamos la presente

en Pasanant a 1.º de Diciembre de 1920.—El Presidente, José Rabada.—El Secretario, Juan Bonastre.

Núm. 3537  
JUNTA MUNICIPAL  
DEL CENSO ELECTORAL  
DE RODOÑA

Relación de los locales designados por esta Junta para que en ellos se constituyan los Colegios electorales en cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el entrante año.

Distrito único.—Sección única: Escuela nacional de niños.

Y para su remisión al Sr. Gobernador civil de esta provincia, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 22 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, firmamos la presente en Rodoná a 1.º de Diciembre de 1920.—El Presidente, Estanislao Oлива.—El Secretario, Jaime Salas.

Núm. 3538  
JUNTA MUNICIPAL  
DEL CENSO ELECTORAL  
DE VESPELLA

Relación de los locales designados por esta Junta para que en ellos se constituyan los Colegios electorales en cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el entrante año.

Distrito único.—Sección única: Escuela nacional mixta, calle Pujol, 1.

Y para su remisión al Sr. Gobernador civil de esta provincia, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 22 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, firmamos la presente en Vespella a 1.º de Diciembre de 1920.—El Presidente, Benito Casas.—El Secretario, José Dalmau.

Núm. 3539  
D. Sebastián Jané Mañé, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de S. Jaime dels Domenys.

Certifico: Que esta Junta municipal, en sesión del día 1.º del actual, designó como locales de este término municipal, donde se verificarán cuantas elecciones tengan lugar, los siguientes Colegios electorales:

Distrito único.—Sección única: Escuela de niños.

Y para que conste y se remita al Sr. Gobernador civil de esta provincia, a los efectos de su publicación en el *Boletín oficial*, de conformidad al art. 22 de la ley Electoral, libro el presente, de orden y con el V.º B.º del Sr. Presidente, en San Jaime dels Domenys a 1.º de Diciembre de 1920.—El Secretario, Sebastián Jané.—V.º B.º—El Presidente, Juan Marsé.

Núm. 3540  
D. Juan Bley Escoda, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Figuerola.

Certifico: Que esta Junta municipal, en sesión del día 1.º del actual, designó como locales de este término municipal, donde se verificarán cuantas elecciones tengan lugar, los siguientes Colegios electorales:

Distrito único.—Sección única: Antigua escuela pública de niños; Plaza Mayor, número 1.

Y para que conste y se remita al Sr. Gobernador civil de esta provincia, a los efectos de su publicación en el *Boletín oficial*, de conformidad al art. 22 de la ley Electoral, libro el presente, de orden y con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Figuerola a 2 de Diciembre de 1920.—El Secretario, Juan Bley.—V.º B.º—El Presidente, José Ferrer.

IMP. DE J. PIJUAN.—TARRAGONA